



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL – FAMILIA
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

HACE SABER:

Que se ha dictado un SENTENCIA dentro del proceso:

RADICACION No. 08001311000120230050501

RAD. INTERNO **T00831-2023**

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA

DEMANDANTE: JHONY CABARCAS SANGUINO.

DEMANDADO: AIR-E S.A E.S.P. SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS
PUBLICOSDOMICILIARIOS- REGIONAL NORTE.

VINCULADOS: TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA SALA
CUARTA DE DECISION PENAL, DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS,
FISCALÍA CINCUENTA Y SEIS (56) DELEGADA ANTE LOS JUECES
PENALES DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA–POLICÍA JUDICIAL
ATLÁNTICO - GRUPO DE PATRIMONIO ECONÓMICO Y YECID ALBERTO
CARDENAS PEREZ.

MAGISTRADO PONENTE: SONIA ESTHER RODRIGUEZ NORIEGA.

FECHA DE LA SENTENCIA: 26/01/2024

Para notificar al señor YECID ALBERTO CARDENAS PEREZ, de una sentencia proferida en desarrollo de la segunda instancia dentro del proceso de la referencia, el cual resolvió:

"1. REVOCAR el fallo de fecha fechado 11 de DICIEMBRE de 2023, proferido por el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva y, en consecuencia:

2. TUTELAR el derecho fundamental de PETICIÓN del accionante JHONY CABARCAS SANGUINO.

3. ORDENAR al accionado AIR-E que en el término de CUARENTA Y OCHO (48) horas siguientes a la notificación del presente fallo, proceda a comunicarle al accionante JHONY CABARCAS SANGUINO una respuesta de fondo en lo referente a la solicitud n°1 del derecho de petición radicado en sus dependencias en fecha del 03 de octubre del 2023.

4. Notificar esta providencia a las partes y al A quo, por el medio más expedito y eficaz.

5. Remítase el expediente a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión, según lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991."

Se fija el presente EDICTO, en un lugar público de la secretaría por el término de un (1) día, hoy 31 de enero de 2024, siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

El Secretario,

WILLIAM PACHECO BARRANGÀN